

CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA CURSO 2016/2017

Base 1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por finalidad definir las normas que se seguirán para conceder ayudas durante el curso 2016/17 a los jóvenes empadronados en Montserrat para:

- Modalidad A: fomentar la práctica habitual del deporte a escuelas deportivas.
- Modalidad B: apoyar a deportistas de élite locales.

Todo lo que no se especifique en esta convocatoria, quedará regulado por el Ordenanza Municipal de Subvenciones y, en su defecto, por la normativa vigente en materia de subvenciones.

Base 2. Destinatarios

Podrán acceder todos aquellos jóvenes matriculados en clubes o escuelas deportivas, y que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar empadronado/ada en Montserrat un año como mínimo desde la fecha de inicio de esta convocatoria.
- Acreditar matrícula o inscripción en el curso 2016/2017 en cualquier entidad deportiva.
- Que el club o escuela deportiva esté legalmente registrado (tendrá que figurar el CIF al recibo de matrícula) como entidad deportiva sin ánimo de lucro.
- Figurar en el último listado de deportistas de élite publicado por la Generalitat Valenciana (Modalidad B).

Base 3. Solicitudes y documentación requerida

La solicitud, que irá a nombre del alumno/a si es mayor de edad o del padre/madre/tutor si es menor, se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Montserrat con el impreso correspondiente.

A la solicitud se tiene que acompañar la documentación original siguiente:

- DNI o NIE de la persona solicitante y/o representante
- Justificante de inscripción/matricula en el club deportivo en el curso 2016/2017
- Justificantes/facturas iguales o superiores a la cuantía de la ayuda solicitada.
- Fotocopia de la libreta bancaria donde figure el código IBAN, el titular de la cual tiene que coincidir con la persona solicitante.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de esta convocatoria al boletín de la provincia.

Base 4. Cuantía de las ayudas y resolución

La concesión de estas ayudas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, por orden de registro de entrada y hasta agotar el crédito disponible.

La cuantía de la ayuda que se concederá será:

- Modalidad A: hasta 90 euros
- Modalidad B: hasta 1000 euros

Si se presentan facturas/justificantes por valor inferior a la cuantía solicitada, se abonará el valor de lo justificado.

La resolución se publicará al lugar web municipal y a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Base 5. Obligaciones

Se tienen que presentar los documentos exigidos en Base 3.

Se tiene que facilitar toda la documentación que le sea solicitada.

Base 6. Aplicación contable

Para la presente convocatoria se dispone un crédito de 6.000 euros con cargo a la partida 324.48001, llamada Subvenciones para la formación complementaria, del Presupuesto Municipal de Gastos de 2017.